



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EXPTE: PACS 1/2023 N° 4

CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ROTA.

Fecha y hora de celebración  
15 de abril de 2024 a las 11:25 h.

Lugar de celebración  
Oficinas de MODUS ROTA

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Manuel González Martín-Bejarano, Director Técnico.

SECRETARIA

D./Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Rodríguez López, Registro / Unidad de Contratación

VOCALES

D./Dña. Luis Barrera Gallego, Director de Administración (su asistencia fue de forma telemática)

D./Dña. Mercedes Curtido Sánchez, Responsable del Departamento Económico / Financiero.

D./Dña. María Díaz Villa, Responsable Oficina Técnica.

Una vez finalizada la apertura del archivo nº 3 proposición económica, los miembros de la mesa de contratación, proceden a analizar las ofertas recibidas del citado archivo, por si hay alguna en presunción de anormalmente alta, cláusula 32 del PCAP, cuyo contenido literal es el siguiente:

*“ En cualquiera de los criterios a valorar mediante fórmulas o porcentajes, se considerarán, en principio, anormalmente altas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

- *Cuando, concurriendo un solo licitador, sea superior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- *Cuando concurren dos licitadores, la que sea superior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*





- *Cuando concurren tres licitadores, las que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más baja cuando sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la oferta que supere al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- *Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean inferiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de mayor cuantía."*

Se procede a comprobar las ofertas recibidas del anexo IV, de los siguientes licitadores:

- NIF: A26019992 FCC AQUALIA S.A.
- NIF: B46017018 GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE. S.L.
- NIF: A41461856 HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A
- NIF: A12000022 SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.

1. POR EL IMPORTE DE MEJORA SOBRE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL CANON ANUAL VARIABLE DE MEJORA POR OBRAS:

LICITADOR	OFERTA
AQUALIA	10,50 %
GOMSL	10,70 %
HIDRALIA	6%
FACSA	9 %

Concurren: 4 licitadores

Media aritmética de las ofertas: 9,05

10 unidades porcentuales sobre la media aritmética: 0,905





LICITADOR	OFERTA	Media aritmética	Diferencia oferta / media aritmética
AQUALIA	10,50	9,05	1,45
GOMSL	10,70	9,05	1,65
HIDRALIA	6	9,05	-3,05
FACSA	9	9,05	-0,05

En principio, existen 2 ofertas anormalmente altas, AQUALIA y GOMSL, por ser las diferencias de las citadas ofertas (1,45 y 1,65) superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (0,905).

En este caso, al existir una oferta, HIDRALIA (6), inferior a la media aritmética (9,05) en más de 10 unidades porcentuales (0,905), se procede al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en este supuesto, como el indica el PCAP.

LICITADOR	OFERTA
AQUALIA	10,50 %
GOMSL	10,70 %
FACSA	9 %

Concurren: 3 licitadores

Media aritmética de las ofertas: 10,07

10 unidades porcentuales sobre la media aritmética: 1,01

LICITADOR	OFERTA	Media aritmética	Diferencia oferta / media aritmética
AQUALIA	10,50	10,07	0,43
GOMSL	10,70	10,07	0,63
FACSA	9	10,07	-1,07





No existe ninguna oferta superior en más de 10 unidades porcentuales a la nueva media (1,01), por tanto, NO EXISTE NINGUNA OFERTA ANORMALMENTE ALTA.

2. CONSTITUCIÓN DE UN FONDO DE COHESIÓN SOCIAL DESTINADO A PALIAR LAS SITUACIONES DE POBREZA EN EL MUNICIPIO:

LICITADOR	OFERTA
AQUALIA	24.000
GOMSL	24.000
HIDRALIA	24.000
FACSA	24.000

Todos los licitadores ofrecen el mismo valor en su oferta, por tanto, NO EXISTE NINGUNA OFERTA ANORMALMENTE ALTA.

3. POR EL PORCENTAJE SOBRE EL PARQUE DE CONTADORES QUE EL LICITADOR SE COMPROMETA A INSTALAR EN TELELECTURA:

LICITADOR	OFERTA
AQUALIA	100 %
GOMSL	100%
HIDRALIA	90 %
FACSA	100 %

Concurren: 4 licitadores

Media aritmética de las ofertas: 97,5

10 unidades porcentuales sobre la media aritmética: 9,75





LICITADOR	OFERTA	Media aritmética	Diferencia oferta / media aritmética
AQUALIA	100	97,5	2,5
GOMSL	100	97,5	2,5
HIDRALIA	90	97,5	-7,5
FACSA	100	97,5	2,5

No existe ninguna oferta inferior a la media aritmética (97,5) en más de 10 unidades porcentuales (9,75), por tanto, NO EXISTE NINGUNA OFERTA ANORMALMENTE ALTA.

#### 4. FONDO PARA COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:

LICITADOR	OFERTA
AQUALIA	25.000
GOMSL	25.000
HIDRALIA	25.000
FACSA	25.000

Todos los licitadores ofrecen el mismo valor en su oferta, por tanto, NO EXISTE NINGUNA OFERTA ANORMALMENTE ALTA.

Que, siendo las doce horas y diez minutos del día de la fecha al inicio expresado, se da por concluida la reunión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

